

Quevedo, 14 de noviembre de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Quevedo, 14 de noviembre de 2021

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos



Quevedo, 14 de noviembre de 2021

de sus autoridades:

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente



Quevedo, 14 de noviembre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual, correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2021-6414-M, de fecha 14 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Orlando Choez Choez, Director Administrativo del



Quevedo, 14 de noviembre de 2021

Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de sales yodadas no iónicas líquido parenteral de 370 mg frasco de 100 ml para el servicio de imágenes del Hospital General Quevedo; **modificando** Descripción de la contratación, procedimiento de contratación, cuatrimestre programado y valor unitario de los ítems, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DTDT-2021-2747-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 044-2021-HG-QUE-DTDT concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Anaracelis Angarita Araujo – Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento.

### **DISMINUIR.-**

PLAN ANU	AN ANALIS CONTRATACIS ACTUAL  PAGE CONTRATACIS REFERENDED  COGGO SECURITY DE CONTRATACIS REFERENDED  COGGO PROCESSAINTO SUATEMENTO S														$\overline{}$					
CÓDIGO NoDE PARTID	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	DE	CANTIDAD ACTUAL							PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 530809	MEDICAMENTOS	PARENTERAL funda k 1000 ml		Infirma Cuantila	3526000299	CI	Unidad	0.779	0,7100	5.523,09									0,00	5.523,09
2 530809		PARENTERAL funda		Infersa Cuantia	3526000299	CI	Unidad	127	1,1545	146,62									0,00	146,62
3 530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN	Infersa Cuantia	3526000299	CI	Unidad	742	0,0242	17,96									0,00	17,96
4 530809		ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	7.393	0,2565	1.896,30									0,00	1.896,30
5 530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	BIEN	Infirma Cuantía	3526000299	CI	Unidad	2.904	0,080,0	232,32									0,00	232,32
6 530809	MEDICAMENTOS	AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL 0,035 ump x 500 ml	BIEN	Infersa Cuantia	3526000299	СІ	Unidad	ı	14,9040	14,90									0,00	14,90
7 530809	MEDICAMENTOS	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG ML amp x 2 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	CI	Unidad	4	1,0334	4,13									0,00	4,13
s 530609	MEDICAMENTOS	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG ML amp x 4 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	CI	Unidad	1.308	0,0440	57,55									0,00	57,55
9 530809	MEDICAMENTOS	porciento franco x 500 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	cı	Unidad	286	6,4813	1.853,65									0,00	1.853,65
10 5 30 80 9	MEDICAMENTOS	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 15 poeciento frasco x 500 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	а	Unidad	173	6,3144	1.092,39									0,00	1.092,39
11530809		ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	4.387	0,4001	1.755,24									0,00	1.755,24
12 5 30809	MEDICAMENTOS	AMINOFILINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML amp x 10 ml	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	632	0,5006	316,38									0,00	316,38
13 530809	MEDICAMENTOS	AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML amp x 3 ml	BIEN	Infersa Cuantia	3526000299	cı	Unidad	480	0,4707	225,94									0,00	225,94
14530809	MEDICAMENTOS	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	16.768	0,0700	1.173,76									0,00	1.173,76



### Quevedo, 14 de noviembre de 2021

15 530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL BOLVO LOOMO MI	BIEN	Infima Cuantia	3526000299	CI	Unidad	204	2,4420	498,17											0,00	898,17
16530809	MEDICAMENTOS	POLVO 100 MG ML AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	cı cı	Unidad	1.919	2,2202	4.260,56											0,00	4.260,56
		ML frasco x 100 ml  AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL																				
7 530809	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL POLVO 125 MG MAS 31,25 MG 5 ML franco	BIEN	Infirma Cuantía	3526000299	CI .	Unidad	286	1,4850	424,71											0,00	424,71
18 530809	MEDICAMENTOS	c 100 ml AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 125 MG MAS 31,25 MG 5 ML franco c 120 ml AMOXICILINA MAS	BIEN	Infersa Cuantia	3526000299	CI	Unidad	1.166	5,5035	6.417,08											0,00	6.417,08
19 5 3 0 6 0 9	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG	BIEN	Infirma Cauntria	3526000299	CI	Unidad	1.325	0,5101	675,88											0,00	675,88
20 530809	MEDICAMENTOS	Ampicilina Solido Parenteral 1.000 MG AMPICILINA	BIEN	Catalogo Electrónico	35260005077	CI	Unidad	200	0,1650	33,00											0,00	33,00
1 530809	DIEDICAMENTOS	PARENTERAL 1000	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	CI CI	Unidad	1.595	0,0500	79,75		į									0,00	99,75
12530809	MEDICAMENTOS	MG AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 500	BIEN	Infirma Cuantiia	3526000299	CI	Unidad	1.967	0,1100	216,37											0,00	216,37
13 5 3 0 6 0 9		MG ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO franco x	BIEN	Infirma Cuantila	3526000299	CI	Unidad	17	3,3250	56,53											0,00	56,53
		OFTALMICO frasco x 15 ml AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500		SUBASTA																		
14530809		AZITROMICINA	BIEN	INVERSA ELECTRONICA	3526000299	CI	Unidad	21.787	0,4500	9.804,15											0,00	0.804,15
15 5 3 0 6 0 9	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	BIEN	Infima Cuantía	3526000299	CI	Unidad	3.608	0,9000	3.247,20											0,00	3.247,20
26 5 3 0 9 3 9	MEDICAMENTOS	BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO BARENTERA I	BIEN	Infersa Cuantria	3526000299	CI	Unidad	1.208	0,1701	205,48											0,00	205,48
27 530809	MEDICAMENTOS	IZ200.000 UI BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	1.975	0,3301	651,95											0,00	651,95
18 530809	MEDICAMENTOS	PARENTERAL 2400 00 UI BENCILIPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 50000 UI	BIEN	Informa Countria	3526000299	CI	Unidad	750	0,1700	127,50											0,00	127,50
-																						-
19530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,0005 BETAMETASONA	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	CI	Unidad	2.730	0,4400	1.201,20											0,00	1.201,20
10 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	PARENTERAL 4 MG ML amp x 1 ml RUPIVAC AINA SIN	BIEN	Infirma Cuantía	3526000299	CI	Unidad	480	1,4515	696,72											0,00	996,72
11 5 3 0 9 0 9	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,005 amp x 10 ml	BIEN	Infirma Cuantila	3526000299	CI	Unidad	28	0,4929	13,80											0,00	13,80
12 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	SOLIDO CUTANEO PARCHE FRANSDERMICO 20	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	C1	Unidad	56	10,0095	560,53											0,00	560,53
13 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	MG CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 MI	BIEN	Infersa Cuantía	3526000299	cı	Unidad	568	0,4501	255,66											0,00	255,66
14 530809	MEDICAMENTOS	ML CEFEPIMA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG	BIEN	Infirma Cuantiia	3526000299	CI	Unidad	33	8,4400	278,52											0,00	278,52
15 530809	MEDICAMENTOS	MG CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	CI	Unidad	6.878	0,0757	520,66											0,00	520,66
16 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	MG CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 500	BIEN	Infirma Cuantía	3526000299	CI	Unidad	503	0,8904	447,87											0,00	447,87
17 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	MG CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	3526000299	CI	Unidad	94.612	0,1400	13.245,68											0,00	13.245,68
18 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	MG CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG ML frasco funda x 100	BIEN	Infirma Cuantía	3526000299	cı	Unidad	2.445	0,2509	613,45											0,00	613,45
19530809	MEDICAMENTOS	nl CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,003	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	cı	Unidad	376	0,4502	169,28											0,00	169,28
10530809	MEDICAMENTOS	frasco x 5 ml CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI CI	Unidad	10.936	0.1290	1.410.74											0.00	1.410.74
-		MG CLARITROMICINA																				-
11 530809	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML CLINDAMICINA	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	P80	0,2509	195,70											0,00	195,70
12 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	ML CLINDAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 150 MG ML amp x 4 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3526000299	CI	Unidad	758	0,3753	284,48											0,00	284,48
13 530809	MEDICAMENTOS	PARENTERAL 150 MG ML amp x 4 ml CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2,5 MG ML CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG CLOROQUINA	BIEN	Infima Cuantia	3526000299	CI	Unidad	230	7,0000	1.610,00		<u></u> _]									0,00	1.610,00
14 530809	MEDICAMENTOS	CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG	BIEN	Infima Cuantía	3526000299	CI	Unidad	215	0,2500	53,75											0,00	53,75
15 530809			BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	CI	Unidad	930	0,3000	279,00											0,00	279,00
16 530809	MEDICAMENTOS	MG COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS FRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML franco x 120 ml COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL	BIEN	Infirma Cauntiia	3526000299	CI	Unidad	951	0,2509	238,61											0,00	238,61
17 530809	MEDICAMENTOS	MAS TRIMETOPRIMA	BIEN	Infersa Countria	3526000299	CI	Unidad	11.463	0,1000	1.146,30											0,00	1.146,30
18 530909	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG DEXAMETASONA	BIEN	Infirma Cuantria	3526000299	CI	Unidad	21.482	0,0210	451,12											0,00	451,12
9 5 3 0 8 0 9	MEDICAMENTOS	OFTALMICO I MG	BIEN	Infima Cuantia	3526000299	CI	Unidad	162	5,2000	842,40											0,00	842,40
50 5 30 80 9	MEDICAMENTOS	ML frasco x 5 ml DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML amp x 2 ml	BIEN	Infersa Cuantia	3526000299	CI	Unidad	150	0,0276	4,14											0,00	4,14
51 530809	MEDICAMENTOS	ML amp x 2 ml DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5	BIEN	Infirma Cuantia	3526000299	cı	Unidad	1.116	0,5044	562,91	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5	BIEN	Infima Cuentía	3526000299	CI	Unidad	1,00	248,6500	248,65	314,26
2530909	MEDICAMENTOS MINUCIÓN AL PA		BIEN	Subusta Inversa Electrónica	3526000299	CI	Unidad		5120,7600	5.120,76			MI.								0,00	5.120,76
TOTAL DIS	MINUCIÓN AL PA	C						_													<u> </u>	70,963,20



### Quevedo, 14 de noviembre de 2021

#### AGREGAR.-

PLAN J	N ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL FLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		PROGRAMADO	DE:	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR FOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	PEEODMADA		VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
ı												530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SALES YODADAS NO IÓNICAS LÍQUIDO PARENTERAL DE 370 MG FRASCO DE 100 ML PARA EL. SERVICIO DE IMÁGENES DEL. HOSPITAL GENERAL QUEVEDO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3526000299	23	Unidad	1.260	56,3200	70.963,20	70.963,20

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: anaracelis.angarita@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera **PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO** 

### Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2021-6414-M

### Anexos:

- disponibilidad presupuestaria 0487.pdf
- $-disponibilidad\_presupuestaria\_iess-hg-que-fi-2021-0722-m.pdf$
- disponibilidad\_saldo\_disponible0194538001636902194.pdf
- estudio\_de\_mercado\_sales\_yodadas0704738001636902186.pdf
- $-informe\_justificacion\_de\_necesidad\_sales\_yodadas 0125492001636902187.pdf$
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_sales\_yodada\_0164081001636902235.xls
- formulario\_certificaciÓn\_bodega0150378001636902304.pdf
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_sales\_yodada0391885001636902315.doc
- $-gpl-p04-s01-f01\_informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_pac\_sales\_yodada0774461001636902315.pdf$
- iess-hg-que-da-2021-6414-m.pdf



Quevedo, 14 de noviembre de 2021

Copia:

Señora Médico

Anaracelis Antonia Angarita Araujo

Directora Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Quevedo, Encargada

Señora Ingeniera Jessenia Veronica Calderon Toscano Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas

sr